

## JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Uné, Cundinamarca, Veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2019-00107-00  
Clase: REIVINDICATORIO DE MEJORAS  
Demandante: GENALDO RIOS SANABRIA  
Demandada: CLAUDIA YOLIMA ROMERO ROMERO

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Permanezca el dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia, señor Manuel Roberto Novoa Parrado, a disposición de las partes por el termino de diez (10) días, para los fines que estimen pertinentes, y para lo cual se enviará copia del mismo por medio electrónico.

Al auxiliar de la justicia, señor MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO, sele fijan como honorarios, la suma de 801.778 =, de conformidad con lo normado en el Acuerdo No. 1852 de 2003, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, los cuales deberán ser cancelados por las partes interesadas en igual proporción.

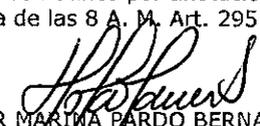
Vencido el término anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
LEIDY MILENA MOSQUERA  
Juez  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
UNE CUNDINAMARCA  
26 08 21

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
ESTADO NUMERO 018

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 27 de Agosto de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.

  
FLOR MARTINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA